



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

ACTA_CT_CGE/02/2021

En la ciudad de Colima, Colima, siendo las **11:00** once horas con cero minutos del día **9 nueve de julio** del año **2021** dos mil veintiuno, en la sala de juntas de la Contraloría General del Estado ubicada en Calzada Pedro A. Galván Sur 454, colonia Centro; con fundamento en lo dispuesto por los artículo 6 párrafos primeo y segundo y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 26 fracción I, 28 fracción I y II, 51 al 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; 96 y 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima, así como en el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Contraloría General del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 8 de mayo de 2021; se reunió el Comité de Transparencia de la Contraloría General del Estado, para el verificativo de la segunda sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista.
- II. Declaración de Quorum legal y apertura de la Sesión.
- III. Discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo relacionado con el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados de la Contraloría General del Estado.
- IV. Discusión y, en su caso, aprobación de las versiones públicas correspondientes de la "Declaración de Situación Patrimonial" y "Declaración de Posible Conflicto de Interés".
- V. Asuntos Generales.
- VI. Elaboración, lectura y aprobación del Acta de la sesión.
- VII. Clausura de la Sesión.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

ACTA_CT_CGE/02/2021

DESAHGO DE LA SESIÓN

Primero. Para el desahogo del primer punto del orden del día, la Lcda. Enriqueta Flores Cárdenas, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia da cuenta de que se encuentra presente,

L.A.P. Jorge Alberto Torres de la Rosa, Director de Evaluación y Transparencia Gubernamental y presidente del Comité que sesiona,

L.D. Leonardo Castillo Palacios, Director de Asuntos Jurídicos y de Responsabilidades, y

Mtro. Juan Luis de la Rosa, Encargado de la Dirección de Control Interno y Vigilancia,

Al respecto, se hace constar que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité de Transparencia, de conformidad con el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Contraloría General del Estado de Colima.

Segundo. En el segundo punto del orden del día, el presidente del Comité de transparencia declara que existe quorum legal para llevar a cabo la sesión, por lo tanto, son válidos los acuerdo que se tomen en la misma.

Tercero: Para el desahogo del punto III del orden del día, la Secretaría Ejecutiva presentó el proyecto del Acuerdo que confirma el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados de la Contraloría General del Estado, para efecto de que el sujeto obligado cumpla con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, cuya lectura fue dispensada en



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

ACTA_CT_CGE/02/2021

razón de que el proyecto se envió a los miembros del Comité de Transparencia, previamente a la realización de esta sesión.

En seguida, el Presidente del Comité sometió a la consideración de los integrantes del Comité el acuerdo en comento, de cuyo resultado da fe la Secretaria Ejecutiva, teniéndose que se recibieron 3 votos a favor, con lo cual el Acuerdo se aprobó por unanimidad.

Cuarto. En el verificativo del punto IV del orden del día, la Secretaría Ejecutiva presentó los formatos de las versiones públicas de la “Declaración de Situación Patrimonial” y “Declaración de Posible Conflicto de Interés”, cuya lectura fue dispensada en razón de que dichos documentos se enviaron a los miembros del Comité de Transparencia, previamente a la realización de esta sesión.

Acto seguido, el Presidente del Comité sometió a la consideración de los integrantes del Comité el acuerdo en comento, de cuyo resultado da fe la Secretaria Ejecutiva, teniéndose que se recibieron 3 votos a favor, con lo cual los formatos se aprobaron por unanimidad.

Quinto: En el desahogo de este punto de día no se presentaron asuntos generales.

Sexto: En este punto del orden del día, el Presidente dio instrucciones a la Secretaría Ejecutiva para que elaborara el acta respectiva, para lo cual dio un receso de 20 minutos.

A las 11:40 horas del mismo día, se retomó la sesión. El Presidente del Comité pidió a la Secretaría que entregara un borrador del acta a los miembros del Comité para la



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

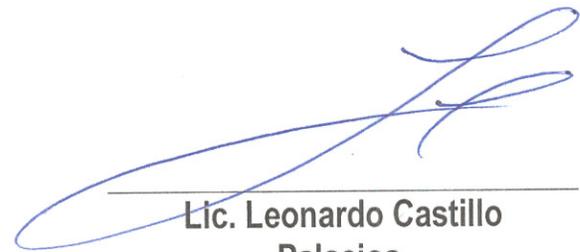
ACTA_CT_CGE/02/2021

lectura, hecho lo cual y no habiendo observaciones a la mismas, la sometió a la consideración de los presentes quienes la aprobaron por unanimidad.

Séptimo: En el desahogo del último punto del día el Presidente del Comité de Transparencia, pronuncia el cierre de la sesión por lo que, siendo a las **11:45** horas del día **9 nueve de julio** del año **2021** dos mil veintiuno, se da por concluida la sesión del Comité de Transparencia de la Contraloría General del Estado, firmando la presente Acta quienes intervinieron.



**L.A.P. Jorge Alberto
Torres de la Rosa,**
Director de Evaluación y
Transparencia Gubernamental
Presidente del Comité



**Lic. Leonardo Castillo
Palacios,**
Director de Asuntos Jurídicos y
de Responsabilidades



Lic. Juan Luis de la Rosa,
Encargado de la Dirección de
Control Interno y Vigilancia



Lic. Enriqueta Flores Cárdenas
Secretaría Ejecutiva del Comité de
Transparencia

FUNDAMENTO : ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA

FUNDAMENTO: LINEAMIENTO DÉCIMO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS

Área que genera la información	Nombre del documento reservado	Clasificación completa o parcial	fecha de clasificación	Fecha que culmina el plazo de clasificación	Razones y motivo de la clasificación	Plazo de la reserva	Partes del documento reservadas	Si se determinó la prórroga de la reserva de la información	Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva	Fundamento legal de la clasificación	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmo la reserva	Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA	<p>La totalidad del contenido de los expedientes de auditorías internas y externas, federales o estatales no concluidas, así como los informes y dictámenes que de estos se desprendan, con que se cuenta en la contraloría general del estado de colima.</p> <p>La totalidad del contenido de los procedimientos de investigación administrativa tramitados de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, salvo que la información sea solicitada por las partes legitimadas (denunciantes, servidores públicos presuntos responsables o terceros con interés).</p> <p>La totalidad del contenido de los procedimientos de responsabilidad administrativa tramitados de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, salvo que la información sea solicitada por las partes legitimadas (denunciantes, servidores públicos presuntos responsables o terceros con interés).</p> <p>La totalidad del contenido de los procedimientos de responsabilidad administrativa tramitados de conformidad a la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Colima, salvo que la información sea solicitada por las partes legitimadas (denunciantes, servidores públicos presuntos responsables o terceros con interés).</p>	COMPLETA	05 DE FEBRERO DE 2019	05 DE FEBRERO DE 2024	De que no se obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones; de que no se obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa y esta quede firme; así como no afectar el debido proceso; y no se vulnere la conducción de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.	5 años	TOTAL	NO	Fracción I	Artículo 116, fracción III, VI, VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.	05 DE FEBRERO DE 2019	TOTAL